



TEMPORADA 2022 – 2023

CIRCULAR 7

NORMAS QUE REGIRÁN LOS CAMPEONATOS M18, M16 Y M14 DE LIGA NORTE

Preámbulo:

En virtud de los acuerdos alcanzados por la Federación de Rugby del Principado de Asturias y por la Federación Cántabra de Rugby la liga intercomunitaria denominada “Liga Norte” se regirá por las siguientes normas:

1º EQUIPOS PARTICIPANTES

- | | |
|------------------------------|-----------------------|
| 1) Real Oviedo Club de Rugby | 5) Calzada Rugby |
| 2) Asociación Llanerense | 6) Independiente R.C. |
| 3) Pasek Belenos R.C. | 7) Gploil Union Norte |
| 4) Gijón R.C. | 8) Universitario R.C. |

2º. INSCRIPCIÓN Y LICENCIAS

- 2.1. Los equipos mencionados aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular y realizarán la inscripción de su participación en las Ligas Norte mediante la cumplimentación del formulario de inscripción y la comunicación de los datos de contacto (Anexos 1 y 2) que deberán remitir a la FRPA Y FCR **antes del 14 de octubre de 2022.**

3º FECHAS DE CELEBRACIÓN

FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
FEDERACIÓN CÁNTABRA DE RUGBY

secretaria@rugbycantabria.com | secretaria@rugbyasturias.com



- 3.1 El Campeonato de Liga Norte, comenzará el día 29 de octubre de 2022 y deberá finalizar antes del 2 de abril de 2023.

4º SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN

- 4.1 Se disputará una primera fase en formato de liga todos contra todos a una única vuelta y cuya clasificación final determinará los grupos de la segunda fase. El grupo A lo formarán los equipos clasificados en la primera fase en los puestos del 1 al 4 y el grupo B, los restantes. Los equipos del grupo A se disputarán los puestos del 1º al 4º de la clasificación final de la liga y los del grupo B, el resto.
- 4.2 Todos los partidos y el orden de los mismos, serán determinados de común acuerdo por los directores técnicos de ambas federaciones, que buscarán la mejor manera de realizar dichos partidos teniendo en cuenta factores deportivos como económicos.
- 4.3 La primera fase tendrá un calendario común para las tres categorías m18, m16 y m14 con el objetivo de minimizar costes en esta fase de la liga. No será así en la segunda fase en la que primarán fines deportivos.
- 4.4 La clasificación obtenida será referencia en caso de dividir la competición en dos categorías en la temporada 2023-2024
- 4.5 A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 28 del RPC de la FER.
- 4.6 El primer clasificado de esta liga, será el Campeón de la Liga Norte y podrá disputar el Campeonato de España de su categoría, si así lo desea y reúne los requisitos exigidos por la FER. Si no desea hacerlo o bien no cumple con los requisitos exigidos por la FER esta oportunidad será ofrecida al siguiente clasificado por si fuera de su interés y reúne las condiciones, y así sucesivamente.



5º. JUGADORES PARTICIPANTES

- 5.1 Los jugadores participantes en esta Liga Norte, tendrán que estar en posesión de la correspondiente licencia de jugador con su club según se explica en el punto 2.4 de la normativa común.
- 5.2 En la competición m18 podrán participar los jugadores nacidos en los años 2005 y 2006, así como los jugadores m16 nacidos en el año 2007.
- 5.3 La competición m16 tiene carácter mixto y podrán participar en ella los jugadores y jugadoras nacidos en los años 2007 y 2008, así como los jugadores m14 nacidos en el año 2009 y las jugadoras m18 nacidas en el año 2006.
- 5.4 La competición m14 tiene carácter mixto y podrán participar en ella los jugadores y jugadoras nacidos en los años 2009 y 2010, así como los jugadores m12 nacidos en el año 2011 y las jugadoras m16 nacidas en el año 2008.
- 5.5 En estas categorías, por razones pedagógicas, se autoriza a los entrenadores de los equipos a ubicarse dentro de la zona técnica asignada a su equipo.

6º. DURACIÓN DE ENCUENTROS

- 6.1 M18: no superará los 70 minutos divididos en dos tiempos de 35 minutos.
- 6.2 M16: no superará los 60 minutos divididos en dos tiempos de 30 minutos.
- 6.3 M14: no superará los 60 minutos divididos en dos tiempos de 30 minutos.

7º. NÚMERO DE SUSTITUCIONES



- 7.1 En esta Competición se podrán realizar un número ilimitado de sustituciones con el objetivo de dar la mayor cantidad de minutos de calidad a los jugadores y facilitar la formación y participación de los mismos.
- 7.2 Un jugador sustituido por razones tácticas podrá volver al juego un número ilimitado de veces.

8º. ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS

Además de atender al punto 9 de la normativa común relativa a la organización de encuentros, los partidos de las ligas m18, m16 y m14 cuentan con la normativa específica que se detalla a continuación:

- 8.1 Los partidos de la misma jornada m18, m16 y m14 se disputarán el mismo día de tal modo que el tiempo entre el inicio del primer partido y el inicio del último no exceda de las tres horas.
- 8.2 Los partidos deben jugarse en una única sede. Si esto no fuera posible se autorizará el uso de una segunda sede que no deberá encontrarse a más de 30 km de la primera.
- 8.3 Cualquier alteración de estas condiciones deberá contar con el acuerdo de ambos clubes.
- 8.4 En caso de aplazamiento de alguno de los partidos se deberá presentar la nueva fecha de celebración de los mismos.

9º.- VIGENCIA

- 9.1 Cuanto se establece en las presentes normas entrará en vigor en la fecha de su publicación, quedando sin efecto cualquier norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación.



- 9.2 En cualquier caso, estas normas podrán ser modificadas total o parcialmente por acuerdo de las Federaciones de Rugby del Principado de Asturias y de Cantabria siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias para ello, reconociendo a las direcciones técnicas de ambas federaciones capacidad y autoridad suficiente para modificar las normas en beneficio deportivo de la competición.
- 9.3 Lo dispuesto en las normas de competición y calendario que rige la misma puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de las Direcciones Técnicas de las Federaciones de Rugby del Principado de Asturias y de Cantabria, la determinación de la paralización, la vuelta a la competición o cambio de formato en la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo.
- 9.4 Todos los clubes participantes en este tipo de competiciones adquieren, con la participación en estas ligas, un compromiso formal de sometimiento al régimen disciplinario y órganos disciplinarios: Juez Único en primera instancia, Comité de Apelación en segunda y, en tercera instancia, Comité de Disciplina Deportiva autonómico de la territorial en la se hayan producido los hechos que se juzgan, independientemente de que sea o no el de la comunidad autónoma en el que estén inscritos como clubes deportivos.

En Santander y Gijón a 13 de septiembre de 2022



Carlos Páramo del Valle

Bibiana de la Puente Troncoso

FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
FEDERACIÓN CÁNTABRA DE RUGBY

secretaria@rugbycantabria.com | secretaria@rugbyasturias.com